



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VEGADEO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales. Transcurrido el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En aplicación de lo establecido o en el núm. 4 del citado artículo, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de 2 meses, contados desde la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de los acuerdos y texto modificado de la ordenanza.

El punto 4 del apartado A) del art. 3 de la ordenanza, queda redactado como sigue:

A. "Cuota anual de abonado:

4. Cuota anual para mayores de 65 años:

— En horario de mañana: 40 €.

— En horario de tarde: 70 €.

A los jubilados menores de 65 años, pensionistas y personas con discapacidad mayor del 33%, se aplicará la cuota para mayores de 65 años establecida en el apartado 4 anterior.

La condición de pensionistas y de jubilado menor de 65 años, se acreditará mediante copia de la prestación o tarjeta de la Seguridad Social vigente y la situación de discapacidad mediante la presentación del documento acreditativo del grado de la misma."

Vegadeo, 10 de junio de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-04201.